INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1997

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTOPAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1997

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de junio de dos mil veintidós.

VISTO 1. El oficio OP/076/2022, emitido por el Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes del Instituto, en el cual en atención al similar SE/890/2022, informó que no obra documentación emitida por parte del Partido Acción Nacional vinculada con la vista emitida por este Instituto mediante el proveído de cinco de mayo del presente año, en el cual se remitieron diversas certificaciones atinentes a la estructura, documentos básicos y normativa interna; 2. Las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio OP/076/2022 que consta de una foja útil con texto por un solo lado, la cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Actualización. Del informe de cuenta se advierte que dentro del plazo de diez días hábiles señalado para tal efecto, el referido partido político omitió realizar manifestaciones vinculadas con los citados documentos internos, así como respecto a su estructura, en tal sentido, con base en el proveído dictado el cinco de mayo del presente año se ordena la actualización del expediente de cuenta con la información emitida por el Instituto Nacional Electoral a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01521/2022.

Con relación a lo anterior, se ordena informar el contenido de los referidos documentos a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTOPAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA